



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



## Acuerdo de Consejo N° 025 - 2017 CM/MPC-M

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

Macusani, 12 de julio del 2017



### VISTO:

EL MEMORANDO N° 0383-2017-MPC-M/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual pone en conocimiento al Consejo Municipal el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE EL SECTOR ICHUCALLE Y EL SECTOR ESQUILAYA, DISTRITO DE AYAPATA - CARABAYA - PUNO", CODIGO SNIP N° 382540", que fuera visto en Sesión Ordinaria del fecha 12 de julio de 2017, y Aprobado por Unanimidad del Consejo en Pleno, para la emisión del Acuerdo de Consejo Respectivo, y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Consejo Municipal, bajo responsabilidad;

El MEMORANDO N° 0383-2017-MPC-M/GM, de la Gerencia Municipal, dirigido a Secretaría General y dispone que sea agendado en Sesión de Concejo; donde pone en conocimiento al Consejo Municipal el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE EL SECTOR ICHUCALLE Y EL SECTOR ESQUILAYA, DISTRITO DE AYAPATA - CARABAYA - PUNO", CODIGO SNIP N° 382540", que fuera visto en Sesión Ordinaria del fecha 12 de julio de 2017, y Aprobado por Unanimidad del Consejo en Pleno, para la emisión del Acuerdo de Consejo Respectivo;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú Y Del Mundo



## Acuerdo de Consejo N° 025 - 2017 CM/MPC-M

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9º, Numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por VOTACION UNANIME, en Sesión de Comuna de fecha 12 de julio de 2017, decidió AUTORIZAR al Alcalde Econ. Edward Rodríguez Mendoza, a suscribir el Convenio entre la Municipalidad Provincial Carabaya - Macusani y la Municipalidad Distrital de Ayapata, a través del acuerdo respectivo;



### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA, y que tiene por Objeto el de cofinanciar el proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE EL SECTOR ICHUCALLE Y EL SECTOR ESQUILAYA, DISTRITO DE AYAPATA - CARABAYA - PUNO", CODIGO SNIP N° 382540, debiendo realizarse el mismo de acuerdo al expediente Técnico y Presupuesto Analítico aprobados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, los mismo que forman parte integrante del presente convenio, con la finalidad de brindar una eficiente prestación de servicios en el ámbito del Distrito de Ayapata; AUTORIZANDO, al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, suscriba el Convenio en el marco de sus atribuciones y funciones".**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, realizar las acciones necesarias, conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Econ. Edward Rodríguez Mendoza  
ALCALDE